

ANEXO DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA DE RECURSOS, PREVENCIÓN DE FRAUDE, ACTOS DE CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO

Certificamos que:

- Primera.** Los activos que conforman el patrimonio de la sociedad, así como el patrimonio de los socios, accionistas, representantes legales o administradores del proveedor, no provienen directa o indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas, ni han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables vigentes, así como las demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen o aclaren.
- Segunda.** Respecto de la sociedad y de cada una de las personas mencionadas en el numeral anterior, no existen o se desconoce la existencia de antecedentes por sanciones en firme o de la existencia de investigaciones en curso, como consecuencia de acciones legales de carácter civil, penal, administrativo o fiscal o de procesos de cualquier índole por parte de autoridades colombianas o extranjeras, relacionados con las actividades ilícitas atrás descritas, ni existen o se desconocen además, registros negativos en listados nacionales o internacionales de prevención de lavado de activos o de actividades terroristas.
- Tercera.** A la fecha de la inscripción, firma del Contrato y/o de la expedición del contrato o de la Orden de Compra, ni el proveedor ni alguna de las personas antes mencionadas se encuentran con registros negativos en los listados internacionales expedidos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y demás que tengan carácter vinculante para Colombia ni en listas nacionales en las que aparezcan personas naturales o jurídicas señaladas de tener vínculos con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo o sus delitos fuente.
- Cuarta.** En el evento de expedirse disposiciones que tipifiquen nuevas conductas ilícitas respecto de las cuales La Compañía, requiera una declaración con alcance similar a las declaraciones anteriores, procederá oportunamente a solicitarla al proveedor quien se obliga a expedirla conforme le sea requerida.
- Quinta.** En el evento en que tenga conocimiento por cualquier medio que las anteriores declaraciones han dejado de ser válidas, respecto del proveedor o de alguna de las otras personas mencionadas o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas, se entenderá que La Compañía queda facultada para terminar unilateralmente de manera inmediata con justa causa cualquier relación contractual vigente sin que haya lugar al pago de indemnización alguna sin que se entienda que dicha terminación le causa perjuicio alguno.
- Sexta.** Las actividades propias del objeto social del proveedor, así como los activos que conforman el patrimonio del Contratista, socios, accionistas, representantes legales y/o administradores del Contratista no provienen directa o indirectamente del ejercicio de actividades de fraude, soborno y corrupción, ni han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas. Si en desarrollo de las relaciones contractuales el proveedor identifica cualquier irregularidad, sospecha o confirmación de actos fraudulentos, serán inmediatamente reportados a La Compañía.
- Séptima.** La celebración de futuras contrataciones y/o la expedición de órdenes de Compra, se hacen en consideración a las declaraciones anteriores. En el evento en que tenga conocimiento por cualquier medio que las mismas han dejado de ser válidas, respecto del Contratista o de alguna de las otras personas mencionadas o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas, se entenderá que La Compañía queda facultada para terminar unilateralmente de manera inmediata con justa causa el Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.